



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO:

El Expediente N° 18664- EDU-09 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones referidas al Programa de Formación Docente Inicial para la Educación Técnica Profesional;

Que la Resolución N° 1236/10 – Artículo 1°- se adhirió a las Resoluciones N° 63/08 y 64/08 del Consejo Federal de Educación

Que en el Artículo 2° de la Resolución N° 1236/10 se aprobó el Plan de Estudios para Técnicos de Nivel Medio y para Técnicos y Profesionales de Nivel Superior y Universitarios, para el Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Título de Base,

Que es política del Ministerio de Educación respaldar el compromiso asumido por los docentes de Educación Técnica en ejercicio y que reunían las condiciones necesarias de acuerdo a la Resolución N° 3756/13 Anexo II, que cursaron el Profesorado, asegurándoles la valoración del título obtenido y la inscripción y posterior clasificación en los listados para interinatos y suplencias periodo 2016;

Que la Comisión Permanente de Análisis y Evaluación de Títulos efectuó los dictámenes correspondientes;

Que los certificados de finalización de estudios no fueron confeccionados en tiempo y forma, no previéndose la emisión de los mismos antes del año 2016;

Que debe considerarse tal situación, habilitando una inscripción extraordinaria en el Listado de Aspirantes a Interinatos y Suplencias para el Ciclo Lectivo 2016, desde el 09 al 18 de diciembre de 2015, para los Profesores de Educación Secundaria en condiciones para la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el Título de Base, autorizando a la Junta de Clasificación de Enseñanza Secundaria a efectuar la Clasificación con certificado de finalización de estudios en trámite;

Que para esta inscripción se debe tener en cuenta la Resolución N° 1080/92 Capítulo II artículo 8 (apertura de legajo);



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER por excepción, que los docentes en ejercicio egresados del Profesorado de Educación Secundaria para la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el Título de Base, podrán inscribirse en el Listado de Aspirantes a Interinatos y Suplencias para el Ciclo Lectivo 2016, desde el 09 hasta el 18 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Junta de Clasificación de Enseñanza Secundaria a efectuar la Clasificación de los Profesores de Educación Secundaria para la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el Título de Base, con certificado de finalización de estudios en trámite.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la única documentación que podrán ingresar los docentes será la planilla de inscripción y título o constancia de título en trámite.-

ARTICULO 4°.- ESTIPULAR que los aspirantes cuyo legajo personal no obre en la Junta deberá acompañar la documentación que acredite los títulos y antecedentes declarados en la solicitud.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior y Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 3934

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia